

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº770 /11

Sucre, 12 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-312 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1022 del 26 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 252/11 "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI" D-6, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 597/2011 de 11 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI" D-6

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 091/2011 del 26 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 249/11, CUCE: 11-1101-00-264947-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.829,12, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 82 el siguiente: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI"D-6

011	INIA DE AGOAT OTABLE AROIT DO	
	Publicación del DBC	26/08/2011
		01/09/2011
	Técnicos	01/09/2011
	Adjudicación / Declaratoria Desierta	06/09/2011
	Presentación de documentos	13/09/2011
	Firma de contrato	04/010/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 283/11 de fecha 31 de agosto del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 385/11 del 01 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ARTCONS, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LEON, evidenciándose además la participación de Diez (10) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de septiembre del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 245a/11 de 08 de septiembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI" D-6, a la propuesta de la EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ARTCONS, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LEON, por el monto de Bs. 94,600.81.- (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 81/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pácina 2 de3

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Cuarenta y Cinco Mil (45) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, la "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, según Cértificación Presupuestaria del 10 de agosto de 2011, con Preventivo Nº 11645, con Código SISIN A010011460000, Categoría Programática 32 0093 000, Fuente 41, Org. 119 Org. TGN IMPUESTO Director a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto la obra comprende la construcción de los siguientes trabajos:

- Construcción de tanque de agua de 60m3.
- Provisión y tendido de tubería PVCE40 de 02"
- La cubicación de los hormigones se detallan en cómputos métricos y las dimensiones del tanque se muestra en planos de construcción.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo Nº 252/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia bajo jos siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo: documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sud Alcaldía D-6 (fs. 79) ⊹(fs.184)
- > Documento Base de Contratación y Especificaciónes Técnicas
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 185)

(fs. 235)

Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo

(fs. 140)

- ~(fs:078) ~ > Certificación Presupuestaria...
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 083)
- (fs. 186) Designación de la Comisión de Calificación
- (fs. 188). Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.215 a 226)
- Propuesta del proponente adjudicado Þ
- (fs.221) - (fs. 204)
- Presupuesto por Items y General de la Obra
- (fs. 226)
- > Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación

- Nota de Adjudicación
- Número de Identificación Tributaria (fs. 234)
- Certificado de Solvencia Fiscal
- > Registro de beneficiario de sigma (fs. 231)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
 Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (retención del 7%)
- Informe de Estudio de suelo-----(fs. 069)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de3 RAM 770/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 252/2011 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la, EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ARTCONS, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LEON en su condición de CONSTRATISTA, para la ejecución de la obra, "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ARUNI" D-6 de acuerdo a las características técnicas, Ítems, consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 94,600.81.- (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 81/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de Cuarenta y Cinco (45), Días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art. 5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPA

Lie. Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO a.i. H. CONCEJO

MUNICIPAL